



DECRETO N°

654

TEMUCO,

06 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La **Notificación N° 762** de fecha **24.01.2014**, que manifiesta regularización de patente de Compra y Venta de vehículos motorizados, de lo contrario cese de actividades, a nombre de Alexis Sanhueza Vejar Rut :
- 3.- La **Notificación N° 1911** de fecha **04.02.2015**, que manifiesta cese de actividades, hasta la obtención de de la patente comercial con la actividad Compra y Venta de vehículos motorizados a nombre de Automotora Alexis Alfredo Sanhueza Vejar E.I.R.L. Rut : 76.435.429-K.
- 4.- La **Infracción N° 3814** de fecha **04.03.2015**, ejercer actividad económica Compra y Venta de vehículos motorizados, sin patente; a nombre de Automotora Alexis Sanhueza Vejar Rut : 76.435.429-K.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que los contribuyentes han sido notificados e infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Actividad : Compra y Venta de vehículos motorizados, con **Domicilio Comercial** calle San Martín N° 569, a **nombre de** Automotora Alexis Alfredo Sanhueza Vejar, **Rut :** 76.435.429-K.

2.- Personal de Fiscalización de la Unidad de Patentes Comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LQV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

855598